CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATÁ. HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2.2.5.1.5 Decreto 1083 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: "Prestar a la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá servicios profesionales especializados para el suministro de actualizaciones de los aplicativos del software sistema de información en atención primaria ROCKY a versión 2025, capacitación y entrenamiento presencial, soporte remoto del software sistema de información en atención primaria Rocky vigencia 2025.", con base en los documentos presentados por el contratista **ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA S.A.S.** 900.798.870 – 0 representado legalmente por Francisco Javier Cardozo Vargas; así:

Por tratarse de una persona Jurídica, el contratista **ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA S.A.S**, allego los siguientes documentos:

- Copia del certificado de existencia y representación legal
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal,
- Copia del Registro Único Tributario – RUT
- Declaración de bienes y renta de la persona jurídica
- Declaración de bienes y renta del representante legal
- Constancia de afiliación al sistema general de Seguridad Social.
- Hoja de vida de función pública Persona Jurídica
- Propuesta.
- Hoja de vida del personal profesional vinculada a la empresa.
- Diploma de grado del personal profesional vinculada a la empresa.
- Acta de grado del personal profesional vinculado a la empresa.

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS.

Una vez revisados los antecedentes relacionados anteriormente, se corroboró que el contratista **ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA S.A.S.** 900.798.870 – 0 representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER CARDOZO VARGAS,** no se encuentra inhabilitada para ejercer cargos públicos ni para celebrar contratos con el estado por lo tanto se puede proceder a realizar la contratación. Para tal fin se solicitaron los siguientes antecedentes.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la empresa.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- Certificado de Antecedentes fiscales Contraloría General de la Republica de la empresa

- Certificado de Antecedentes fiscales Contraloría General de la Republica del representante legal.
- Certificado de Antecedentes penales por la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de Antecedentes medidas correctivas del representante legal.
- Certificado de Antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios REDAM.
- Certificado de Antecedentes de delitos sexuales emitido por la Policía Nacional.

II. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

De acuerdo a los estudios previos se fijó como "PERFIL: Persona Natural o Jurídica que cuente con el certificado de derechos de autor del y que tenga experiencia relacionada con el objeto contractual que se pretende desarrollar, para esto deberá aportar por lo menos (1) un contrato con entidad pública o privada, donde acredite el cumplimiento de (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación"

Del cual el CONTRATISTA, **ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA S.A.S.** aporto los respectivos soportes donde acredito el cumplimiento de cada uno de los mandatos allí establecidos.

III. EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Así mismo dando cumplimiento a lo establecido en la directiva presidencial 008 del diecisiete (17) de Septiembre de 2022, se procedió a verificar en las plataformas del SECOP I y II, así como en la plataforma PACO, que a la fecha de elaboración del presente certificado que la empresa **ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA S.A.S.** 900.798.870 – 0 representado legalmente por Francisco Javier Cardozo Vargas, no se encuentra vinculado con otra entidad pública, mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en donde deba prestar dichos servicios de manera permanente lo que le impediría suscribir el presente contrato.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Dada en el despacho de la Gerente de la E.S.E Puesto de Salud Oicatá, al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

ROSALBA SOLANO CUTA.
Gerente E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATÁ